



Negociado de INTERVENCIÓN

## PRESUPUESTO GENERAL 2021

### INFORME DE INTERVENCIÓN EN TORNO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y DEUDA PÚBLICA EN RELACIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO 2021.

El funcionario de la Administración Local, como Interventor Accidental del Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud del nombramiento efectuado por la Dirección General de la Administración Local de fecha 24 de noviembre de 2017 y en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2021 y del límite de deuda:

El Gobierno ha decidido suspender temporalmente las reglas fiscales ante la debacle económica que está causando la pandemia de la COVID-19. Esta posibilidad está contemplada en casos de situaciones de emergencia tanto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su artículo 11.3, como en la Constitución, y se ha tomado en línea con la decisión de la UE de activar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento para 2020 y 2021.

El pleno del Congreso con fecha 16 de octubre de 2020 acordó la suspensión del Acuerdo de consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Ministros de 11 de febrero por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

Firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

**ECE2 71BA E0EE FC30 1DC1**



ECE271BAE0EEFC301DC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Interventor Acctal. ALMENARA CABRERA ANTONIO el 3/12/2020